



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

San Luis Potosí



Gobierno del Estado 2015-2021

CONSEJERÍA
JURÍDICA

ART. 84 F.XIX

La Consejería Jurídica no emite convocatorias, avisos e invitaciones para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente al no ser parte de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado ni su reglamento interior.

Es la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado quien las genera de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 41 fracciones II, IV y VII de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.